



**RESOLUCION GERENCIAL N° 080 -2024-GM-MDP**

Pacocha, 21 de agosto de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 126-2024-SGDES-MDP, Provisto N°1606-2024-GM-MDP e Informe N°063-2024-SGPP-MDP;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, esto concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N°D000027-2024-MIDIS, se aprobaron las bases de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal, al cual esta comuna distrital se inscribió, con el afán de asumir un rol promotor de servicios priorizados en los objetivos prioritarios de la PNDIS – Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, al ser una entidad básica en la organización del Estado, para asegurar el logro de resultados de desarrollo e inclusión social de las personas, a través de la articulación con diferentes instituciones, implementándose quince (15) productos, medidos a través de diecisiete (17) indicadores; siendo uno de dichos productos: \*Producto 8: Municipalidad implementa el Centro de Desarrollo Juvenil que contribuye al desarrollo integral de los adolescentes\*;

Que, mediante Informe N°126-2024-SGDES-MDP, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA 2024", para su aprobación, el mismo que tiene como finalidad la implementación de un centro juvenil y proporcionar un espacio dedicado específicamente a los adolescentes y jóvenes donde puedan crecer, desarrollarse y participar en actividades constructivas que promueva su bienestar integral, así como proporcionar a los (as) adolescentes y jóvenes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se le facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre;

Que, las actividades que ofrecen los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ), están dirigidos a la población adolescente escolarizada y no escolarizada del Distrito, buscara proporcionar a los adolescentes la oportunidad de participar en actividades, destinadas a promover el desarrollo de conductas, estilos de vida saludable, habilidades personales y sociales, que contribuya a consolidar su personalidad, así como el cuidado de su salud;

Que, estando al artículo 84°, numeral 2) Inciso 2.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en el que señala que se deberá promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa e la vida política, social, cultural y económica del gobierno local:

Que, según Informe N°063-2024-SGPP-MDP, de fecha 19 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos y 00/100 Soles), a fin de aprobar el Plan de Trabajo y dar cumplimiento a los compromisos establecidos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
GERENCIA MUNICIPAL

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**

Que, estando a la desconcentración de atribuciones otorgadas al Gerente Municipal a través de la Resolución de Alcaldía No. 03-2022-MDP, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA 2024", con un presupuesto total de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 soles) para el desarrollo de las actividades descritas en el Plan de Trabajo, que como anexo forma parte del presente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Eco. ALEJANDRA VALDIVIA GONZALES  
GERENCIA MUNICIPAL  
CBA: 1288